



ORD. 2F/N° 011079 03.07.12
ANT.: FISCALIZACIÓN PRESTADORA SRTA.
CAROLINA ALEJANDRA JEREZ
REYES,
MAT.: LO QUE INDICA

DE: GLADYS OLMOS GAETE
JEFE DEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES
FONDO NACIONAL DE SALUD

A: DR. EDUARDO SENDRA ARRATIA
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA

En relación a la materia del Ant., cumplo con informarle que producto de la fiscalización anual que realiza este Fondo, a los prestadores de la modalidad libre elección (MLE), este año se abordó el grupo 26 (prestaciones integrales de enfermería), siendo fiscalizada la Srta. Carolina Alejandra Jerez Reyes, enfermera que se desempeña en dicha Municipalidad.

Como resultado de dicho proceso de fiscalización, se constató que Srta. Alejandra Jerez Reyes, cobra prestaciones "Atención integral de enfermería en domicilio a paciente postrado, terminales o post operados, cod. 2601003, en la modalidad libre elección, realizándolas dentro de su horario funcionario en el Consultorio donde se desempeña, informado por ella misma a fiscalizadora de nuestro Dpto., con autorización de su jefatura del consultorio.

Pongo a su disposición estos antecedentes, para las acciones que considere pertinente,

Saluda atentamente a Ud.


GLADYS OLMOS GAETE
JEFE DEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES
FONDO NACIONAL DE SALUD



MOL/MEA
Distribución

- Dr. Eduardo Sendra Arratia
- Director Servicio de Salud Sur
- Dpto. Control y Calidad de Prestaciones
- Subdpto. Fiscalización de Prestaciones
- Expediente P.A.P. NC-242-2011
- Oficina de Partes (Afecto al art. 7°, letra g), Ley 20.285/2008)